REPÚBLICA DEL ECUADOR

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0014-R

Machala, 06 de marzo de 2026

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ABG. CARLOS ALEJANDRO GUZMÁN SOLANO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial No. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprueba el **Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar**; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de APPB;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el Principio de juridicidad: *"… La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho…";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 607 de fecha 16 de abril de 2025, se designó al abogado Carlos Alejandro Guzmán Solano, Gerente General de APPB;

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0014-R

Machala, 06 de marzo de 2026

Que, el artículo 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su primer inciso determina que el Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley;

Que, el artículo 91 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece la responsabilidad compartida entre la máxima autoridad y el responsable financiero en la elaboración y ajuste de la programación presupuestaria;

Que, artículo 18 de la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) - NTP 18: Regula las modificaciones presupuestarias (traspasos, suplementos y reducciones) como variaciones necesarias para la ejecución, permitiendo la reasignación entre ítems de gasto sin alterar el monto total del presupuesto vigente;

Que, la Norma de Control Interno 200-02 dispone que los Planes Operativos Anuales (POA) deben estar vinculados directamente con el presupuesto para garantizar la disponibilidad real de recursos en la consecución de metas institucionales. Definición. 1. Son lo cambios o variaciones que se producen respecto al presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria, pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la asignación entre otros rubros componentes de los ingresos e items de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias;

Que, mediante correo electrónico del 3 de octubre de 2025, esta Gerencia, remite la aprobación del Plan - Pospuesto y dispone al Departamento de Finanzas la elaboración de la Proforma Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026, sobre la base de la matriz de vinculación plan – presupuesto aprobado y la matriz de ingresos 2026, y sus respectivos sustentos, para su posterior aprobación y remisión conforme a la normativa vigente;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2025-0070-R del 6 de octubre de 2025 fue remitida la aprobación proforma presupuestaria periodo fiscal 2026 y programación presupuestaria cuatrianual 2026-2029. El presupuesto institucional aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2026 asciende a USD 6.520.542,45;

Que, el 26 de diciembre de 2025, mediante Resolución No. APPB-APPB-2025-0085-R se aprueba el *"Plan Operativo Anual de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2026",* presentado por la Mgs Andrea Nieto

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0014-R

Machala, 06 de marzo de 2026

Rodríguez, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación, mediante Memorando Nro. APPB-GDP-2025-0150-M, de 26 de diciembre de 2025;

Que, a través del Memorando Nro. APPB-DFIN-2026-0003-M del 5 de enero de 2026 (primer día hábil del año 2026) fue puesto en conocimiento de los montos asignados para el ejercicio fiscal 2026 tanto en el presupuesto de gasto como en el presupuesto de ingresos, con la finalidad que se tramiten las respectivas modificaciones al presupuesto y adecuaciones al POA de cada unidad administrativa;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas habilitó en el Sistema e-SIGEF, el presupuesto de ingreso asignado, el valor de USD 7.725.706.42; mientras que en el presupuesto de gastos por el monto de USD. 6.607.141,43 para el ejercicio fiscal 2026.

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0003-R del 16 de enero de 2026, se aprobó el *"Primer Ajuste de techos del presupuesto codificado inicial de gastos habilitado por el Ministerio de Economía y Finanzas, vinculado a la Planificación Operativa Anual 2026",* de acuerdo al Informe y anexos adjuntos, presentados por la Mgs. Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de Gestión de Planificación con Memorando Nro. APPB-GDP-2026- 0005-M del 15 de enero de 2026;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0004-R del 20 de enero de 2026 el suscrito acoge el *"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 1-2026"* de fecha 19 de enero de 2026 y la *"Primera Modificación al presupuesto 2026"* por el monto total de USD 123.633,47 presentados por la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con Memorando Nro.
APPB-DFIN-2026-0017-M de fecha 19 de enero de 2026. El Comprobante de Modificación Presupuestaria No.2 y 4, fue validado por el Gerente General y por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0007-R del 9 de febrero de 2026 se aprueba el *"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 02-2026"* de fecha 9 de febrero de 2026 aprobando la *"Segunda Modificación al presupuesto 2026"* por el monto total de USD 16.543,52 presentada por la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con Memorando Nro.
APPB-DFIN-2026-0025-M de fecha 9 de febrero de 2026. La urgencia de este trámite responde al mandamiento de ejecución emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo dentro del juicio No. 09802-2025-01253. El Comprobante de Modificación Presupuestaria No.7, fue validado por el Gerente general y por el Ministerio de Economía y Finanzas el 10 de febrero de 2026;

Que, a través de la Resolución Nro. Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0010-R del 18 de febrero de 2026, se acogió el *"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 03-2026"* del 13 de febrero de 2026 y la *"Tercera Modificación al presupuesto*

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0014-R

Machala, 06 de marzo de 2026

2026" por el monto total de USD 2.115,00 presentada por la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con Memorando Nro. APPB-DFIN-2026-0027- M de fecha 13 de febrero de 2026. El Comprobante de Modificación Presupuestaria No.8, fue validado por el Ministerio de Finanzas el 19 de febrero de 2026";

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 322 de fecha 5 de marzo de 2026, el Presidente Constitucional de la República designó al señor Jimmy Roberto Blacio Ochoa como Vocal delegado para presidir el Directorio de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, cumplimiento a esta disposición, esta Gerencia General, mediante Memorando Nro. APPB-APPB- 2026-0055-M dispuso las acciones administrativas para el registro e ingreso del funcionario;

Que, la Unidad de Administración de Talento Humano emitió el Informe Técnico Nro. 025-2026, determinando una necesidad de financiamiento de USD 53.775,01 para cubrir las remuneraciones y beneficios de ley desde el 5 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas a través del Memorando Nro. APPB-DFIN-2026-0032-M de 6 de marzo de 2026 remite a la Gerencia General para conocimiento y fines legales correspondientes, el *Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias No. 04-2026* de fecha 6 de marzo de 2026 y el proyecto de la cuarta reforma al presupuesto institucional 2026 (Incremento) por un total de **USD 53.775.01** para la respectiva aprobación, para lo cual, anexa la documentación de soporte del trámite;

Que, el "*Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias No.04-2026"* del 6 de marzo de 2026, citado en considerando anterior está estructurado de la siguiente manera:

1. BASE LEGAL
2. ANTECEDENTES
3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

3.1 REQUERIMIENTO DE GASTO
3.2 FINANCIAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE INGRESOS

4. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN POR INCREMENTO (ESTRUCTURA DE GASTO)
5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Que, la Ing. Karina Aguilar Valarezo, en su informe técnico manifiesta en la parte pertinente*: "…Tras el análisis financiero realizado, la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar dispone de un superávit de ingresos en el ítem 130311 "Concesiones Portuarias" por un valor de USD 141.231,29, monto que supera ampliamente el requerimiento de*

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0014-R

Machala, 06 de marzo de 2026

USD 53.775,01 identificado por la Unidad de Administración de Talento Humano. Por tanto, existe plena factibilidad técnica y financiera para proceder con el incremento presupuestario

Es imperativo señalar que este incremento no constituye un gasto discrecional, sino una obligación institucional ineludible para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 322. La falta de asignación de estos recursos impediría la formalización del registro del Presidente del Directorio en el sistema e-SIGEF, contraviniendo una disposición directa del Presidente Constitucional de la República y vulnerando la estructura de gobernanza de la entidad, la cual requiere la representación oficial de la Función Ejecutiva para la toma de decisiones estratégicas y legales.

Actualmente el techo presupuestario es USD 6.607.141,43, considerando los recursos solicitados se establecería un nuevo techo presupuestario institucional por USD 6660916,44";

Que, la ejecución de esta reforma es de carácter imperativo y urgente para dar estricto cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 322 asegurando la representación oficial de la función ejecutiva en el Directorio y la normal gobernanza de la Autoridad Portuaria;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1. – Acoger el ***"Informe Técnico de Modificaciones Presupuestarias Nro. 04-2026"*** de fecha 6 de marzo de 2026 y la ***"Cuarta Reforma al Presupuesto Institucional año 2026" (Primer Incremento al Presupuesto 2026)*** por el valor total de USD 53.775,01 presentada por la Ing. Karina Aguilar Valarezo, Responsable del Departamento de Finanzas con Memorando Nro. APPB-DFIN-2026-0032-M de fecha 6 de marzo de 2026; de conformidad con los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Responsable del Departamento de Finanzas el registro de información sobre el incremento presupuesto en el sistema informático e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Se dispone a la Responsable del Departamento de Finanzas remitir la presente Resolución, el Informe Técnico Presupuestario, Informe Técnico UATH No. 025-2026 y el Decreto Ejecutivo No. 322 al Ministerio de Economía y Finanzas para la validación y actualización de los techos presupuestarios del Grupo 51 (Gastos en

Resolución Nro. APPB-APPB-2026-0014-R

Machala, 06 de marzo de 2026

Personal).

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Carlos Alejandro Guzmán Solano
GERENTE GENERAL

Referencias:
- APPB-DFIN-2026-0032-M

Anexos:
- certificadoimpedimento0600692001772823140.pdf
- decreto_ejecutivo_322.pdf
- comprobante_recepcion031cge2025_(3)-signed.pdf
- cedula_jb_2025051757600177282307 8.pdf
- presupuesto_presidente_directorio_05.03_al_31.12.2026__2026-signed.pdf
- informe_tecnico_nro_uath_025-2026_-signed.pdf
- cedula_ingresos_06mzo.pdf
- appb-appb-2026-0055-m.pdf
- cedula_gastos_06mzo.pdf
- appb-uath-2026-0038-m.pdf
- incremento_grupo_51-signed0722754001772830028.pdf
- informe_tecnico_4ta_reforma_2026_incremento-signed.pdf
- appb-dfin-2026-0032-m.pdf

Copia:
Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica

ER

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALEJANDRO GUZMAN SOLANO
Validar únicamente con FirmaEC